



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 021-2025-MDM

Mórrope, 07 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

VISTO:

En sesión extraordinaria de concejo de fecha 07 de abril de 2025, se reunió el pleno del concejo municipal para tratar sobre la aprobación de la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Mórrope", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdo son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, el alcalde tiene voto dirimente en caso de empate";

Que, mediante Oficio N° 000405-2025-GR. LAMB/GEVCS, se notificó a la Municipalidad Distrital de Mórrope, a efecto de llevar a cabo la autorización y firma del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Mórrope", a efectos que se lleve a cabo las siguientes actividades:

1. Mantenimiento de las redes de Alcantarillado en las localidades no administradas por EPSEL S.A (Cayalti, Chongoyape, Olmos, Zaña, Pomalca, Tumán, Pátapo, Pucalá, Manuel Mesones Muro, Pítipo, Mórrope y Chochope).
2. Abastecimiento de agua potable mediante su distribución con camiones cisternas para diversas localidades del ámbito rural de la región Lambayeque.
3. Construcción de bases de concreto armado y estructuras metálicas e instalación de tanques portátiles para el almacenamiento de agua potable en diversas localidades rurales de la región Lambayeque.
4. Perforación de pozos pilotos de 140 m de profundidad y diam. 8" en localidades rurales de la región Lambayeque.
5. Instalación de paneles solares para los sistemas de agua potable en zonas rurales de la región Lambayeque.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° numeral 26, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, y convenios interinstitucionales";

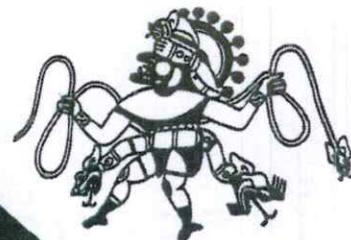
Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al despacho de alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para platicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del distrito de Mórrope, de fecha 07 de abril del 2025, se sometió a votación la aprobación de la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Mórrope", obteniendo 5 votos a favor. En consecuencia, los miembros del Concejo Municipal, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Mórrope", a efectos que se lleve a cabo las siguientes actividades:

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*Una morropana
al servicio de su pueblo*





1. Mantenimiento de las redes de Alcantarillado en las localidades no administradas por EPSEL S.A (Cayalti, Chongoyape, Olmos, Zaña, Pomalca, Tumán, Pátapo, Pucalá, Manuel Mesones Muro, Pítipo, Mórrope y Chochope).
2. Abastecimiento de agua potable mediante su distribución con camiones cisternas para diversas localidades del ámbito rural de la región Lambayeque.
3. Construcción de bases de concreto armado y estructuras metálicas e instalación de tanques portátiles para el almacenamiento de agua potable en diversas localidades rurales de la región Lambayeque.
4. Perforación de pozos pilotos de 140 m de profundidad y diam. 8" en localidades rurales de la región Lambayeque.
5. Instalación de paneles solares para los sistemas de agua potable en zonas rurales de la región Lambayeque.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto **unánime** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de Mórrope;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR a la señora alcaldesa Jessica Janet Murillo Santisteban, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE"**, actividad denominadas:

1. Mantenimiento de las redes de Alcantarillado en las localidades no administradas por EPSEL S.A (Cayalti, Chongoyape, Olmos, Zaña, Pomalca, Tumán, Pátapo, Pucalá, Manuel Mesones Muro, Pítipo, Mórrope y Chochope).
2. Abastecimiento de agua potable mediante su distribución con camiones cisternas para diversas localidades del ámbito rural de la región Lambayeque.
3. Construcción de bases de concreto armado y estructuras metálicas e instalación de tanques portátiles para el almacenamiento de agua potable en diversas localidades rurales de la región Lambayeque.
4. Perforación de pozos pilotos de 140 m de profundidad y diam. 8" en localidades rurales de la región Lambayeque.
5. Instalación de paneles solares para los sistemas de agua potable en zonas rurales de la región Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a las partes intervinientes a fin que llevar a cabo su ejecución y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del acuerdo de concejo en la página web institucional.

RECISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
 Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
 ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

